

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 499/2014

Viedma, 29 de agosto de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el pasado 10 de marzo en la ciudad de General Roca, el Consejo Directivo de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro, elaboró el Plan de Formación Continua para Magistrados, Funcionarios y Empleados correspondiente al año judicial 2014, elevando el mismo al Superior Tribunal de Justicia que mediante Resolución 356/14 STJ de fecha 25 de junio de 2014, aprobó en todos sus términos.

Que en ese marco, se aprobó la realización de un Taller sobre “**Medidas excepcionales de protección de niñas, niños y adolescentes**”, destinada a Jueces de Familia y Secretarios; Defensores de Pobres y Ausentes y Defensores de Menores y Defensores Adjuntos del Poder Judicial de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, que tiene como objetivos: dotar a los operadores del sistema de protección integral de un conocimiento profundizado sobre la siguiente temática: las Medidas Excepcionales de Protección y Debido Proceso Administrativo y Judicial. El Interés Superior del Niño, determinación técnica: pautas legales y estándares convencionales.

Que asimismo y de acuerdo a las recomendaciones emitidas por Naciones Unidas, respecto de la implementación de una capacitación técnica de operadores del Poder Ejecutivo, magistrados y miembros del Ministerio Público en orden a modificar las prácticas del sistema tutelar y su ajuste al nuevo sistema de protección integral conforme parámetros difundidos a nivel internacional y que cada organismo que compone el sistema conozca con detalle cual es el rol diferenciado que le cabe, se hace necesario invitar a participar a los operadores del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.

Que por Disposición 34/14 la Escuela Judicial dispuso la realización de la mencionada actividad para los días Jueves 11 y Viernes 12 de septiembre del año 2014 en la ciudad de General Roca, solicitando a este Superior Tribunal de Justicia disponga en el Fuero de Familia de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, la suspensión de los plazos procesales para el día 12 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan.

Por ello

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero. DISPONER la suspensión de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan, en el ámbito del Fuero de Familia de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, para el día viernes 12 de septiembre de 2014 y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

2do. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ - PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.

ARIZCUREN – Secretario de Superintendencia STJ.